

Radicación No. CU1-26-0015

ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-26-0021 DE 23 DE FEBRERO DEL 2026

“Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Revalidación de la Licencia de Urbanismo y Construcción en la modalidad de obra nueva, para el proyecto denominado TLC TERMINAL LOGISTICO DE BOGOTÁ, a desarrollarse en el predio ubicado en la VEREDA DE VUELTA GRANDE KM 2 VIA SIBERIA – TENJO del Municipio de Cota – Cundinamarca.”

LA CURADORA URBANA No. 1 DEL MUNICIPIO DE COTA - CUNDINAMARCA.
Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por las Leyes 388 de 1997 y 1437 de 2011, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Decreto 72 de 2023,

CONSIDERANDO

1. Que la señora Diana Alejandra Porras Luna, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.259.607, en calidad de Representante Legal de Fiduciaria Central S.A, la cual se identifica con Nit No. 800.171.372-1, Administradora del Patrimonio Autónomo denominado FONDO DEL CAPITAL PRIVADO VALOR INMOBILIARIO – TERMINAL LOGÍSTICO DE BOGOTÁ (TLC – BOGOTÁ), constituido sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20889102, ubicado en la VEREDA DE VUELTA GRANDE KM 2 VIA SIBERIA – TENJO del Municipio de Cota – Cundinamarca, presentó ante esta Curaduría Urbana el pasado 9 de febrero de 2026, mediante radicado No. CU1-26-0015, la solicitud de segunda prórroga al término de vigencia de la Revalidación aprobada mediante Acto Administrativo No. 900.49.120 del 9 de febrero de 2022, la cual fue expedida por la Secretaría de Planeación Municipal de Cota – Cundinamarca.
2. Que el 24 de octubre de 2011, la Secretaría de Planeación Municipal de Cota – Cundinamarca, otorgó Licencia de Urbanismo y Construcción en la modalidad de obra nueva, mediante la Resolución 1528, para el proyecto denominado TLC TERMINAL LOGISTICO DE BOGOTÁ, a desarrollarse en el predio ubicado en la VEREDA DE VUELTA GRANDE KM 2 VIA SIBERIA – TENJO del Municipio de Cota – Cundinamarca, Acto Administrativo que tomó fuerza de ejecutoria el 25 de octubre de 2011.
3. Que mediante Resolución 900.64.00518 del 21 de diciembre de 2015, la Secretaría de Planeación Municipal de Cota – Cundinamarca, concedió una Modificación a la Licencia de Urbanismo y construcción antes referida.
4. Que el 13 de noviembre de 2019, la Secretaría de Planeación Municipal de Cota – Cundinamarca mediante la Resolución No. RES 1388, otorgó prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanismo y Construcción aprobada mediante la Resolución 1528, para el proyecto denominado TLC TERMINAL LOGISTICO DE BOGOTÁ, a desarrollarse en el predio ubicado en la VEREDA DE VUELTA GRANDE KM 2 VIA SIBERIA – TENJO del Municipio de Cota – Cundinamarca, extendiendo su vigencia hasta el 22 de diciembre de 2019.



Radicación No. CU1-26-0015

ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-26-0021 DE 23 DE FEBRERO DEL 2026

"Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Revalidación de la Licencia de Urbanismo y Construcción en la modalidad de obra nueva, para el proyecto denominado TLC TERMINAL LOGISTICO DE BOGOTÁ, a desarrollarse en el predio ubicado en la VEREDA DE VUELTA GRANDE KM 2 VIA SIBERIA – TENJO del Municipio de Cota – Cundinamarca."

5. Que mediante Resolución 1696 del 27 de diciembre de 2019, la Secretaría de Planeación Municipal de Cota – Cundinamarca, concedió segunda prórroga a la Licencia de Urbanismo y Construcción antes mencionada, extendiendo su vigencia hasta el 22 de diciembre de 2020.
6. Que el 9 de febrero de 2022, la Secretaría de Planeación Municipal de Cota – Cundinamarca, mediante Resolución 900.49.120, concedió revalidación a la Licencia de Urbanismos y Construcción No. RES 1528 del 24 de octubre de 2011, por un termino de treinta y seis (36) meses adicionales, extendiendo su vigencia hasta el 8 de marzo de 2025.
7. Que mediante Acto Administrativo No. 25214-1-25-0009 del 24 de enero del 2025, esta Curaduría Urbana otorgó prórroga al termino de vigencia de la Revalidación antes mencionada, extendiendo su vigencia hasta el 8 de marzo de 2026.
8. Que el artículo 1 del Decreto 0074 de 2025, por el cual se adiciona el parágrafo 7 transitorio al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, vigente a partir del 25 de enero de 2025, establece en lo pertinente, que:

*"Hasta el 30 de junio del año 2026, los titulares de las licencias urbanísticas vigentes, salvo cuando se trate de licencia de urbanización en la modalidad de saneamiento, licencia de subdivisión, licencia de parcelación para saneamiento y acto de reconocimiento, **podrán solicitar una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga.** La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular. La segunda prórroga solo podrá concederse cumpliendo los requisitos señalados en este parágrafo y por una sola vez." (Se resalta)*

9. Que la solicitud de segunda prórroga al término de vigencia de la Revalidación de la Licencia de Construcción otorgada mediante Acto Administrativo No. RES 1528 del 24 de octubre de 2011 es procedente, toda vez que se realizó oportunamente el 9 de febrero de 2026; esto es, dentro de los 30 días calendario anteriores al vencimiento de la primera prórroga.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 1 del Municipio de Cota – Cundinamarca, Arq. Ruth Cubillos Salamanca,



Radicación No. CU1-26-0015

ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-26-0021 DE 23 DE FEBRERO DEL 2026

“Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Revalidación de la Licencia de Urbanismo y Construcción en la modalidad de obra nueva, para el proyecto denominado TLC TERMINAL LOGISTICO DE BOGOTÁ, a desarrollarse en el predio ubicado en la VEREDA DE VUELTA GRANDE KM 2 VIA SIBERIA – TENJO del Municipio de Cota - Cundinamarca.”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER a la sociedad Fiduciaria Central S.A, la cual se identifica con Nit No. 800.171.372-1, Representada legalmente por la señora Diana Alejandra Porras Luna, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 52.259.607, Administradora del Patrimonio Autónomo denominado FONDO DEL CAPITAL PRIVADO VALOR INMOBILIARIO – TERMINAL LOGÍSTICO DE BOGOTÁ (TLC – BOGOTÁ), constituido sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20889102, ubicado en la VEREDA DE VUELTA GRANDE KM 2 VIA SIBERIA – TENJO del Municipio de Cota – Cundinamarca, segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanismo y Construcción otorgada mediante el Acto Administrativo No. RES 1528 del 24 de octubre de 2011, por doce (12) meses adicionales, esto es, hasta el 8 de marzo de 2027.

Parágrafo: Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones a cargo del constructor y urbanizador responsable contenidas en la Licencia de Construcción otorgada mediante el Acto Administrativo No. RES 1528 del 24 de octubre de 2011 se mantienen.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo en los términos del artículo 66 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el cual procede el recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


RUTH CUBILLOS SALAMANCA
CURADORA URBANA No. 1 DE COTA – CUNDINAMARCA

Proyectó: María Paula Maldonado – Abogada.

FECHA DE EJECUTORIA: 03 MAR. 2026